Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. ·1829· — Año de 1829.

Ayuntamto. de 1º Feb.

En la Villa de Calasparra a primero de Febrero de
mil ochocientos veinte y nueve: Estando juntos
los Sres. D. Miguel Garcia Manzanedo Abogado
de los RR. Consejos y Alcalde mayor de esta V. M. de
ella, D. Domingo Lopez Cervera D. Antº Cande
bal D. Juan Marin Lozano Regidores y D. An
tonio Garcia Jumilla Sindico Personero del
Comun se trató y acordó lo siguiente.
Se vio un oficio que con fha. de este dia dirige al
Sr. Alcalde mayor Presidte. el Comandte. del Batn.
de Volunts. Reales de esta Villa en que pone en cono
cimto. de Su Md. en el punto sitio o havita
cion que deba colocarse el reten de aquel arma
que se trata poner con arreglo a la Superior orden
del Excmo. Sr. Subinspector de la misma arma
cuyo oficio comprende tambien otros pedidos
al efecto, y aunque en quanto al primero del referi
do sitio expresa estar conforme Su Md. sea el del
contratista que alli le indica, que en el extremo
que compete a la autoridad de S. S. facilitar en lo
mejor si es posible los demas utensilios que se exi
gen le havia presente todo ello Su Md. a es
ta Corporacion y enterados sus Mds. acorda
ron [illegible] la autoridad del Comdte. del Bn.
Presidte. que se practique con la brevedad posi
ble el mejor servicio de S. M. estaban pron
tos a suministrar en este contratante la luz
y carbon [illegible] que se necesite en cada noche